

**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó inicialmente los expedientes nº 31/2020, 32/2020 y 33/2020 de modificaciones presupuestarias y nº 2/2020 y 3/2020 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de fecha 10 de junio de 2020.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a los citados expedientes, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

**GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS (€)</b>	<b>BAJAS (€)</b>
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		356.720,00
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes	75.520,00	18.000,00
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	299.200,00	
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
	<b>TOTAL</b>	<b>374.720,00</b>	<b>374.720,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 3 de julio de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 34/2020 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de fecha 10 de junio de 2020.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al citado expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.



**GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS (€)</b>	<b>BAJAS (€)</b>
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	150.000,00	1.634.000,00
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes	2.000.000,00	46.000,00
5	Fondo de Contingencia		500.000,00
6	Inversiones Reales	30.000,00	
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.180.000,00</b> 2	<b>.180.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 3 de julio de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

**AYUNTAMIENTOS****MOGUER****EDICTO**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Moguer, en sesión que ha tenido lugar el día 22 de Junio de 2020, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y la sociedad mercantil, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En la Ciudad de Moguer a 14 de junio de 2020.

**LA PALMA DEL CONDADO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de mayo de 2020, sobre el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO N.º 008/2020, que se hace público resumido por capítulos:

